



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de a Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL – PRONASAR – CONTRATO DE PRESTAMO BIRF N° 7142-PE

Unidad Ejecutora: Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

R.U.C. : N° 20503752779

Representante Legal : Econ. Manuel León Gómez – Director General de Administración (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361 Segundo Piso – San Isidro

Teléfono : 211 7930 Anexo 1424

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

A fines de 1998 el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó asistencia financiera al Banco Mundial para la preparación de un programa nacional de suministro de agua, salud y saneamiento rural. Siendo así que a inicios del año 1999 el BIRF ofrece al Gobierno Peruano una Donación del Gobierno del Japón de US\$ 600,000 (Seiscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos) para la preparación de dicho proyecto.

La preparación del proyecto se inicio en el Ministerio de la Presidencia en el mes de Agosto de 1999, formando la Unidad de Preparación del Proyecto (UPP) para iniciar las coordinaciones con el Banco Mundial para obtener una donación y preparación de dicho proyecto.

Mediante Resolución Suprema N° 001-2000-PRES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14.Ene.2000, se aceptó la donación de hasta US\$ 600,000 (Seiscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), otorgada por el Gobierno de Japón, a través del Banco Mundial, al Gobierno de la República del Perú, destinada a financiar la preparación del Proyecto Programa Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural (PRONASAR).

Producto de las acciones conducentes a la preparación del Proyecto, por Decreto Supremo N° 138-2002-EF, publicado el 11.Set.2002 se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por

la suma de US\$50,000,000 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americano), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR.

La Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR, es el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a través del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con la colaboración del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo – FONCODES.

Con fecha 13 de setiembre de 2002, la República del Perú suscribió el Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US\$50,000,000 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos destinado a financiar, parcialmente el programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR.

El citado Contrato de Préstamo contempla la donación del gobierno de Canadá por US\$5,000,000 (Cinco Millones de Dólares) y de la Contrapartida Nacional (Gobierno Central, Gobiernos Locales y Comunidades) US\$25´000,000 (Veinticinco Millones de Dólares Americanos), siendo el costo total del Programa de US\$80´000,000 (Ochenta Millones de Dólares Americanos).

El PRONASAR para el ejercicio 2005, tiene un presupuesto previsto por toda fuente de financiamiento (PIM al mes de agosto de 2005) equivalente a S/.45´444,115.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento quince y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/.4´417,647.00 (Cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 35´300,000.00 (Treinta y cinco millones trescientos mil y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Crédito Externo, y S/. 5´726,468.00 (Cinco millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El préstamo es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento, que genera sus respectivas informaciones contables de acuerdo a los requerimientos del Banco y con las Normas para la integración en la Información Financiera del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; contando, con los registros contables y documentación sustentatoria correspondiente.

Es política del BIRF, que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus estados financieros, así como de los proyectos financiados por el Banco, auditados por una firma independiente previamente aceptado por el Banco.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria del Contrato de Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural – PRONASAR, preparados por la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.2 Emitir opinión sobre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos; el Estado de Inversiones Acumuladas; el Estado de Solicitud de Desembolsos (Estado de SOES's); el Estado de Cuenta Especial, y Notas a dichos Estados Financieros, al cierre del período auditado.

La auditoría se deberá ceñir al documento: “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe”.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria, referido al Contrato de Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Mundial destinado a financiar parte del PRONASSAR, preparada por la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de Diciembre de 2005, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

- e.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de Administración de las Obras - Físico

- e.4 Evaluar la administración, ejecución, supervisión y control de las obras en construcción, la gestión de los contratistas, el manejo de la contratación pública, la eficiencia de los sistemas de mantenimiento, el cumplimiento de las cláusulas y los resultados físicos que se obtengan en el programa o proyecto específico llevado a cabo en el ejercicio presupuestal 2005.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la institución ejecutora en lo relacionado con el proyecto.
- e.6 Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Unidad Ejecutora N° 003 Construcción y Saneamiento – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.7 Determinar el cumplimiento por parte del Programa de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo, leyes y regulaciones aplicables.
- e.8 Evaluar en el Marco del Plan Operativo Anual, si los fondos del Programa han sido utilizado para los fines del mismo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo.
- e.9 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, poniendo especial atención si en las contrataciones de consultores o de otro tipo de servicio de asesoría se han realizado de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Banco.
- e.10 Evaluar los controles implantados por el FONCODES respecto a los Fondos transferidos por el Viceministro de Construcción y Saneamiento recibidos en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- e.11 Evaluar si los convenios suscritos por el FONCODES con otras entidades se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que ellas se estipulan.
- e.12 Determinar si las Inversiones en Sub Proyectos se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Seis (06) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial a la Información Presupuestaria, Informe de cumplimiento de cláusulas contractuales, de acuerdo a los requerimientos del BIRF y Administración de las Obras - Físico.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

A los efectos de tomar conocimiento de las actividades de la entidad, la Sociedad de Auditoría considerará dentro de su Plan de Trabajo **visitas preliminares** y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo de objetivos.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

Una vez finalizada la auditoría, los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto, (estados financieros, SOEs, Cuenta Especial, Controles Internos y Cumplimiento) deberán ser incorporados en un solo documento.

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Examen Especial a la Información Presupuestaria, Informe de Cumplimiento de Cláusulas Contractuales y Administración de las Obras – Físico: A los (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.
- El plazo para la entrega del informe de auditoría al Banco Mundial es el 30 de Junio de 2006, fecha establecida de acuerdo a la política rigurosa del Banco en relación a la obligatoriedad del cumplimiento de dicho requisito.

La auditoría del Préstamo N° 7142-PE suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, debe ser ejecutada de conformidad con lo establecido en las “Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe” (Guías del Banco Mundial), Directrices para los prestatarios relativas a los informes de seguimiento financiero de proyectos financiados con recursos del Banco Mundial, el “Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría” (Manual FARAH de la misma organización) y Términos de Referencia del citado Contrato de Préstamo.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	68,277.31
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	12,972.69
TOTAL	S/.	81,250.00

Son: Ochenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

Dicho importe incluye cualquier costo de los viajes de supervisión que la firma auditora seleccionada plantee realizar para la inspección de Sub Proyectos en el interior del País.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante, se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además deberán tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil o Sanitario, con experiencia en proyectos de agua y saneamiento rural.
- Un (01) Abogado para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito; asimismo, deberán contar con la no objeción del Banco Mundial.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en el Convenio de Préstamo

Los Términos de Referencia y las estipulaciones contenidos en el Contrato de Préstamo BIRF N° 7142-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la entidad, debiendo la Sociedad de Auditoría remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

l. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

ll. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Luis Miñano Arteaga**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.